

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se concede a «Viajes Catalonia, S. L.», el título de Agencia de Viajes del Grupo «A».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Hernández Astudillo, en nombre y representación de «Viajes Catalonia, S. L.», en solicitud para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguientemente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 16 de mayo de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento; Considerando que en la Empresa solicitante, «Viajes Catalonia, S. L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Catalonia, Sociedad Limitada», el título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con casa central en Barcelona, Ronda Universidad, 21, con el número 117 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1964. — P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, en nombre de don José Soto Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, contra don Manuel Becerra Relinque y su esposa doña María Rodríguez Jiménez, también mayores de edad, industrial y sin profesión especial, domiciliados en esta población, sobre cobro de 30.000 pesetas de principal, 2.400 de intereses vencidos y de 15.000 pesetas fijadas para costas, garantizados con primera hipoteca constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad don José María Lucena Conde el 1 de marzo de 1962, bajo el número 753, sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno en la playa de Getares, término de Algeciras, con una superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados (dentro de cuyo perímetro dijo el título que había una casa pequeña en construcción). Linda: Por su frente, Sur o Suroeste, con el arroyo del Lobo; izquierda entrando. Este (realmente Suroeste), con finca de don José Rodríguez Pino; derecha, Oeste (realmente Nordeste), la de don Diego Ledesma, y espalda, Norte, finca de don Modesto Vázquez. Tiene acceso por un camino o servidumbre de tres metros de anchura a la cañada o camino que de la carretera de Punta Carnero va a la playa.

Inscrita dicha hipoteca al folio 20 vuelto del libro 138 de Algeciras, tomo 319, finca número 9.345, inscripción cuarta.

Y por providencia de esta fecha se acordó sacar la expresada finca a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las trece horas del día veintiocho de febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijado a tales efectos en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, que para tomar parte en el remate deberán los licitadores con-

signar previamente sobre la mesa de este Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario sustituto (ilegible).—329-8.

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día veintidós de febrero próximo tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que luego se indican, embargados como del patrimonio de don Emilio López Rivera, en el juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad lo promovió el Procurador don Mariano Escolar, en representación de don Pedro de Velasco Villar, a saber:

#### Primer lote

Diferentes bienes muebles, cuya relación se halla de manifiesto en Secretaría, y que fueron tasados pericialmente en 18.700 pesetas.

#### Segundo lote

Un coche marca Peugeot, matrícula BI-18.981, tipo 203, que fué tasado pericialmente en 65.000 pesetas.

#### Tercer lote

Lonja izquierda entrando de la casa número 20 de la calle Camilo Villabaso, en Recaldeberri, de esta villa, tasada pericialmente en 550.000 pesetas.

#### Cuarto lote

Lonja derecha de la casa letra C, hoy número 27 de la calle Egaña, de esta villa, tasada en 325.000 pesetas.

#### Quinto lote

Piso tercero izquierda de la casa número 50 de la calle Licenciado Pozas, de esta villa, tasado en 375.000 pesetas.

#### Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores de los bienes inmuebles que deberán conformarse con dicho título, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Servirá de tipo a la subasta las cantidades antes indicadas y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a dichos bienes, con relación al lote en que deseen participar, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Bilbao a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—192-C.

#### DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carmelo Bengoa Uribasterra, en representación de don Mario Gallástegui Asátegui, de esta vecindad, contra don Francisco Elguea Mena, vecino de Ochandiano; y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca expresamente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Una casa sita en la plaza de España, número 18 antiguo y 5 moderno, en Ochandiano, comprensiva de 88 metros 80 deci-